UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 439 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 02 NOV. 2009

Visto el expediente administrativo sobre nulidad de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 014-2009-UNSCH "Adquisición de módulos de transferencia de calor y fluidos- Equipamiento Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Química"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 359-2009-UNSCH-R, de fecha 15 de setiembre de 2009, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el ejercicio presupuestal 2009, en el cual se ha previsto la adquisición de módulos de transferencia de calor y fluidos para la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 111-2009-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2009, se designó el Comité Especial para la adquisición de plantas pilotos para los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, con Memorando Nº 0602-2009-OGA-UNSCH, de fecha 14 de setiembre de 2009, la Oficina General de Administración aprobó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 014-2009-UNSCH "Adquisición de módulos de transferencia de calor y fluidos- Equipamiento Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Química", por el valor referencial de S/. 135,571.51, que comprende los ítems: 1.- Equipo de enseñanza de transferencia de calor que incluye: Conducción de calor lineal, Transferencia de calor en condiciones transitorias y Transferencia de calor por superficie extendida (Valor referencial de S/. 72,500.00); y 2.- Banco hidráulico que incluye: Flujo sobre vertederos, descarga por orificio, Caudalímetros de mediciones de flujo y Pérdida de carga en acodamiento (Valor referencial de S/. 63,071.51);

Que, conforme al cronograma del proceso, con fecha 12 de octubre de 2009, el Comité Especial ha procedido con los actos de evaluación y calificación técnica y económica y con el otorgamiento de la Buena Pro a los postores que obtuvieron el mayor puntaje total. Específicamente, el ítem Nº 1 al postor Sociedad Inducontrol Ingeniería S.A.C. y el ítem Nº 2 al postor J. S. Industrial S.A.C.;

Que, con Informe Nº 01-2009-CE/UNSCH, de fecha 19 de octubre de 2009, el Comité Especial comunica que el postor J.S. Industrial S.A.C. interpuso recurso de apelación contra el acto de otorgamiento de la Buena Pro al postor Sociedad Inducontrol Ingeniería S.A.C. en el ítem Nº 1.- Equipo de enseñanza de transferencia de calor que incluye: Conducción de calor lineal, Transferencia de calor en condiciones transitorias y Transferencia de calor por superficie extendida y solicita se le otorgue la Buena Pro, señalando los fundamentos de hecho y derecho; específicamente en lo que corresponde a la evaluación de la propuesta técnica: garantía de equipos, habiendo dicho Comité Especial admitido el reclamo interpuesto por el recurrente;

Que, de acuerdo con el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 439 -2009-UNSCH-R

anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, en consecuencia, resulta necesario declarar la nulidad de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 014-2009-UNSCH "Adquisición de módulos de transferencia de calor y fluidos- Equipamiento Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Química", hasta la etapa de calificación y evaluación de propuestas en los ítems Nos. 1 y 2 (Valor referencial de S/. 72,500.00 y 63,071.51, respectivamente), en concordancia con el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 128º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR la nulidad de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 014-2009-UNSCH "Adquisición de módulos de transferencia de calor y fluidos- Equipamiento Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo retrotraerse el proceso de selección hasta la etapa de calificación y evaluación de propuestas en los ítems Nos. 1 y 2 (Valor referencial de S/. 72,500.00 y 63,071.51, respectivamente), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj.